



Departamento del Quindío
Gobernación

RESOLUCIÓN NÚMERO 1623 DE MARZO 15 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024”

EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto No. 115 de 1996, Artículo 26, Numeral 4° del Decreto No. 111 de 1996, Resolución número 2794 de 2021 y los Artículos 18 Numeral 5, 128 y 129 de la Ordenanza Nro.022 de 2014 y,

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el Decreto Nacional N° 111 del 15 de enero de 1996, en su artículo 5, inciso segundo dispone que “(...) *Las Empresas Sociales del Estado del orden nacional que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado.*” (L. 225/95, art. 11).
2. Que la ESE Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan De Dios, se rige para efectos presupuestales por el Decreto No. 115 de enero de 1996, “Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las empresas industriales y comerciales del Estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquéllas, dedicadas a actividades no financieras”.
3. Que el Decreto No. 115 de enero de 1996, en su artículo 13, modificado por el artículo 10 del Decreto 4836 de diciembre 21 de 2011, prevé: “Artículo 13. El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva. La causación del gasto debe contar con la apropiación presupuestal correspondiente. Los compromisos y obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, deberán incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar y su pago deberá realizarse en dicha vigencia fiscal”.
4. Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió la Resolución número 2794 de 2021, “Por la cual se imparten instrucciones para la programación, elaboración y ejecución de los presupuestos de las Empresas Sociales del Estado que no se encuentren catalogadas en riesgo financiero, o que no sean objeto de planes o medidas de saneamiento fiscal y financiero”.
5. Que según el concepto 030166, (19 de octubre de 2009), de la Dirección Jurídica del Ministerio de Salud, “las Empresas Sociales del Estado del orden territorial constituidas como entidades públicas descentralizadas, se sujetaran presupuestalmente al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, el cual está orientado por las normas presupuestales de la correspondiente entidad territorial, el acto de creación del ente descentralizado y el reglamento interno del mismo, los cuales deberán atender los principios y directrices del Decreto 115 de 1996”.
6. Que la Ley 1797 de 13 de julio de 2016, en su artículo 17 modificado por el artículo 128 de la Ley 2008 de 2019, contempla lo relacionado a la “**Presupuestación de las Empresas Sociales del Estado**” e



"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024"

indica que, "Las Empresas Sociales del Estado elaborarán sus presupuestos anuales con base en el reconocimiento realizado en el año inmediatamente anterior al que se elabora el presupuesto actualizado de acuerdo con la inflación de ese año. Lo anterior, sin perjuicio, de los ajustes que procedan al presupuesto de acuerdo con el recaudo real evidenciado en la vigencia que se ejecuta el presupuesto y reconocimiento del deudor de la cartera, siempre que haya fecha cierta de pago y/o el título que acredite algún derecho sobre recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Las instrucciones para lo anterior serán definidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social.

7. Que el Numeral 5 del Artículo 18 de la Ordenanza Nro. 0022 de 2014, señala que una de las funciones del Comité Departamental de Política Fiscal – CODEFIS –, en materia financiera y presupuestal es la siguiente "(...) Aprobar y modificar mediante Acto Administrativo los presupuestos de ingresos y gastos para cada vigencia de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del nivel Departamental, las Empresas Sociales y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, dedicadas a las actividades no financieras. Los órganos máximos de dirección de cada una de estas entidades presentarán el anteproyecto de presupuesto a consideración del Comité de Política Fiscal del Departamento del Quindío -CODEFIS-Una vez aprobados por el mismo, serán adoptados al detalle por cada entidad a través de los órganos directivos (...)".
8. Que el Artículo 129 de la Ordenanza 022 de 2014 en relación a los requisitos para la modificación del presupuesto de las Empresas Sociales del Estado entre otras señaló que "(...) las adiciones requerirán de la certificación expedida por el contador que garantice la existencia de recursos. En el caso de traslados o reducciones, requerirán certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el jefe de presupuesto, que garantice que los recursos no se encuentran comprometidos (...)".
9. Que mediante Resolución No.08500 del 14 de diciembre de 2023, el Comité Departamental De Política Fiscal Del Quindío "CODEFIS", aprobó el Presupuesto de Ingresos y de Gastos para la vigencia fiscal 2024 para la ESE Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios.
10. Que la ESE Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, presenta a la Secretaría de Hacienda, acuerdo Nro. 001 de ENERO 31 de 2024 "Por medio del cual se adiciona el presupuesto de Ingresos y Gastos de la empresa social del estado Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios, para la vigencia 2024".
11. Que, según certificación de la Tesorera de esta entidad, al cierre de la vigencia fiscal del 2023, el saldo en caja y bancos fue de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON SIETE CENTAVOS M/CTE (\$4.461.114.435,07)**, de los cuales **CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE (\$493.460.988,88)** no deben ser adicionados al presupuesto, considerando que corresponden a descuentos a favor de terceros y recurso embargado.
12. Que sumada la disponibilidad final de los recursos por tesorería al 31 de diciembre de 2023, el valor total de la disponibilidad inicial para la vigencia 2024 asciende a la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS M/CTE (\$3.967.653.446,19)**.
13. Que de los de **TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS M/CTE (\$3.967.653.446,19)**, corresponde a recurso de Estampilla Pro Hospital **TRES MIL SETECIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$3.713.358.614,19)** y de recurso del crédito **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$254.294.832)**.



“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024”

14. Que el Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS, en reunión celebrada el día 14 de Marzo de 2024, como se evidencia en el Acta Nro. 004-24, estudió y aprobó parcialmente el Acuerdo No. 001 de Enero 31 de 2024, autorizando la adición por concepto de Estampilla Pro Hospital por valor de **TRES MIL SETECIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$3.713.358.614,19)**.
15. Que en cumplimiento al artículo 25 del decreto 115 de enero de 1996, las adiciones, traslados o reducciones requerirán, del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, razón por la cual se anexa el certificado expedido por la TESORERA de la Empresa Social del Estado, donde se certifica el saldo final en caja y bancos al 31 de diciembre de 2023.
16. Que, en concordancia con lo anteriormente expuesto, el Comité Departamental del Política Fiscal CODEFIS, representado por su Presidente y Secretario Ejecutivo,

RESUELVEN

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese el Presupuesto de Ingresos de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios para la vigencia fiscal 2024, en la suma de **TRES MIL SETECIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$3.713.358.614,19) M/CTE**, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
1		INGRESOS	\$3.713.358.614,19
1.0		DISPONIBILIDAD INICIAL	\$3.713.358.614,19
1.0.02		BANCOS	\$3.713.358.614,19
	04	Disponibilidad Inicial –Estampillas	\$3.713.358.614,19

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese el Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario del Quindío San Juan de Dios para la vigencia fiscal 2024, en la suma de **TRES MIL SETECIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$3.713.358.614,19) M/CTE**, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS

RUBRO	RECURSO	CONCEPTO	VALOR
2		GASTOS	\$3.713.358.614,19
2.1		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$3.713.358.614,19
	04	Recurso Estampilla	\$3.713.358.614,19



Departamento del Quindío
Gobernación

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024"

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, Quindío, a los quince días (15) días del mes de marzo de 2024.

BEATRIZ EUGENIA LONDOÑO GIRALDO
Presidenta CODEFIS

JUAN SEBASTIAN ARCE PINEDA
Secretario Ejecutivo CODEFIS

Proyectó: Paula Andrea Fuertes Giraldo/ Contratista Secretaría de Hacienda

Revisó: Paola Uribe Londoño/ Jefe de Presupuesto -Secretaría de Hacienda